

La interacción comunidad-Estado y la conservación del patrimonio arqueológico

Roberto Lleras Pérez*

I. Introducción

Temas tales como la conservación del patrimonio arqueológico e histórico de Colombia, la necesidad de modificar la legislación respectiva, la reestructuración de las entidades del sector y la participación de la comunidad en esta labor vienen siendo discutidos ampliamente en el país desde hace varios años sin que se hayan producido definiciones claras. Entre tanto la dinámica del descubrimiento, apropiación, conservación y enajenación del patrimonio arqueológico sigue su camino y en el curso de este se siguen produciendo hechos positivos y negativos cuya ocurrencia obedece al azar y no a la acción concertada y coherente de las gentes y las entidades.

Lo más notable ha sido que el papel de liderazgo que el Estado pudo antiguamente tener y que ha perdido casi por completo no ha sido asumido por nadie más. La presentación de proyectos de ley que nunca han llegado al primer debate en las comisiones de los órganos legislativos, las reestructuraciones nunca terminadas de los organismos culturales, los proyectos inconclusos, abandonados o paralizados y un progresivo repliegue motivado por la gradual pérdida de capacidad operativa y económica han dejado vacíos que nadie estaba preparado para llenar.

La desilusión ha sido particularmente notable en el caso del sector privado, en el cual algunos creyeron ver la solución ideal para la financiación de la

investigación, la conservación y la divulgación del patrimonio. La empresa privada se ha mostrado, con notables excepciones, renuente y desinteresada, con pocos ánimos para invertir en algo que no da una imagen muy masiva y con una lamentable incompreensión hacia la importancia del tema.

Los ojos de quienes se preocupan por el patrimonio se han volteado, inevitablemente, hacia la única dirección posible: la comunidad. Que sean las gentes de los pueblos, las juntas cívicas y de acción comunal, las asociaciones locales las que asuman la protección del patrimonio que, al fin de cuentas, es suyo, ha sido el razonamiento de algunos. Pero pocos se han tomado el trabajo previo de preparar a la comunidad para que asuma un trabajo que no se puede acometer simplemente con buenas intenciones. Pocos han pensado en el peligro que representa la atomización del patrimonio repartido entre cientos de comunidades locales a todo lo largo y ancho del país.

La pregunta es, ¿qué hacer frente a esta situación?; ¿conviene fomentar la participación comunitaria sin que exista un marco nacional? ¿Habría de conservarse el perfil bajo del Estado procurando convertirlo en un socio que aconseja y orienta a las comunidades sin intervenir demasiado? ¿Qué papel se piensa que deba asumir el sector privado y cómo inducirlo a su cumplimiento? Y, ¿con base en estas consideraciones, qué principios generales darle a las leyes reglamentarias del patrimonio arqueológico? Tal vez una exploración un poco más profunda

* Profesor Área Humanística, E.A.N.

de la situación actual y de los hechos que llevaron a ella pueda aportar algunos principios de respuesta a estas preguntas fundamentales.

II. El papel del Estado

Tanto la Constitución Política de 1886 como la nueva Constitución de 1991 consagran al Estado como responsable de la salvaguarda del patrimonio cultural del país. Los respectivos artículos constitucionales que aludían a este aspecto fueron desarrollados por la ley 163 de 1959 y su decreto reglamentario 264 de 1963 que aún continúan vigentes ya que los respectivos artículos de la Constitución de 1991 no han sido desarrollados en leyes ni decretos reglamentarios. La gran mayoría de los estudiosos de la materia coinciden en afirmar que la legislación vigente no es adecuada y que además, la mayoría de sus normas, no se aplica.

Un primer aspecto que dificulta la divulgación y aplicación de la legislación es su excesiva dispersión; las normas que regulan el manejo del patrimonio arqueológico se encuentran regadas en cinco diferentes leyes, seis decretos, el Código Nacional de Policía (tres decretos adicionales), una resolución de Colcultura, una declaración del Consejo de Monumentos Nacionales, el Código Nacional de Recursos Naturales y los convenios internacionales suscritos por el país. Se han hecho esfuerzos de compilación y difusión como el realizado por Nueva Frontera (Serie Documentos) y la cartilla "Rescate de Restos Arqueológicos" del ICAN (1983) que, pese a las buenas intenciones de sus realizadores no han tenido un efecto muy grande. En la actualidad el ICAN prepara la edición de una nueva cartilla sobre patrimonio cultural.

Un problema, casi inevitable en las regulaciones que se forman históricamente de la manera como se formó la actual legislación sobre patrimonio arqueológico, es, que además de su dispersión y poca difusión, son ambiguas y contradictorias. El asunto vital de la legitimidad de la propiedad del patrimonio arqueológico es difícil de dirimir con base en las normas aplicables; la excavación de sitios arqueológicos debe contar con un permiso del Estado o, de lo contrario, es ilegal (Código Nacional de Policía); no obstante, la propiedad del producto de las excavaciones ilícitas le es concedido a los particulares (ley 163 decreto 264) y sólo su exportación se prohíbe explícitamente. El comercio dentro del país se practica sin restricciones y, como consecuencia, ningún organismo puede, en la práctica, controlar la ubicación o procedencia de las piezas arqueológicas ni determinar si fueron ilegalmente exportadas o emprender acciones legales de repatriación.

Cuando se piensa en lo difícil que resulta para un alcalde, un corregidor, el comandante de un resguardo aduanero o de un puesto de policía simplemente conseguir la legislación pertinente resulta absurdo pretender que también manejen los vericuetos jurídicos y sepan aplicar las normas de protección más favorables. Poco importa en este contexto que los organismos del orden nacional, como Colcultura, estén en capacidad de manejar la legislación cuando en la práctica carecen de la posibilidad de hacer presencia en todos aquellos lugares en que esa se requeriría. Esto sin contar que, en la mayoría de los casos, los funcionarios seccionales, municipales, de aduanas o policía ignoran a qué entidad recurrir para conseguir asesoría y terminan recurriendo a instancias inadecuadas.

La legislación es, sin embargo, sólo un aspecto del problema; aun la más firme, clara y contundente ley tiene poco valor cuando no existen los organismos capaces de aplicarla efectivamente. Aquí tampoco el Estado colombiano ha logrado una organización eficiente. Un organismo superior de carácter consultivo y directivo (Consejo de Monumentos Nacionales) funciona de manera poco satisfactoria logrando pocas veces que sus decisiones se traduzcan en realidades; a su lado el Instituto Colombiano de Cultura asume las labores prácticas de preservación, investigación, restauración, divulgación y educación a través de sus dependencias especializadas como el Instituto Colombiano de Antropología.

Además de no contar con un claro respaldo legal el trabajo del ICAN tropieza con un obstáculo formidable; la insuficiente capacidad operativa y presupuestal. Desde 1978 hasta la fecha la planta de personal del Instituto (incluyendo investigadores de planta y contrato) se ha reducido en un 50%, los recursos no han crecido en la proporción en que lo requiere la atención a los programas permanentes, el salvamento arqueológico y las nuevas necesidades de investigación y, por último, los equipos técnicos e infraestructura sólo han sufrido desmejoras.

Hoy en día la atención del Estado al patrimonio arqueológico sólo es realmente efectiva en aquellos lugares en los que sus organismos tienen propiedad de los vestigios y del terreno en el que se encuentran. Tal es el caso de los parques arqueológicos y las piezas de los museos que pueden considerarse las únicas colecciones realmente protegidas por el Estado en el país, aún cuando inclusive en estos lugares se han producido saqueos y destrucción del patrimonio.

En su papel de supremo guardián del patrimonio arqueológico de la nación, el Estado se debate hoy entre la impotencia y la incapacidad. No cuenta, como en otros países de América Latina, con una legislación estricta que permita, por lo menos, relegar a la clandestinidad el tráfico del patrimonio arqueológico ni con medios y recursos para competir con los particulares en el descubrimiento y apropiación del mismo.

No sólo es este el panorama de uno de los patrimonios arqueológicos peor protegidos en el mundo sino que además se encuentra en progresivo desmejoramiento. Es, dentro de este contexto, muy diciente que las piezas colombianas constituyan en la actualidad una gran proporción del botín de los museos y casas de remate del extranjero en donde reemplazan piezas de países como Grecia, Egipto e Irán en los cuales la protección al patrimonio ha mejorado sensiblemente.

III. La empresa privada y el patrimonio

En la actual coyuntura económica y política no es, ciertamente, muy realista esperar del Estado un fortalecimiento significativo de los recursos operativos y presupuestales dirigidos al patrimonio arqueológico. Esta consideración ha sido tenida como principal factor al diseñar nuevas políticas y estrategias de manejo cultural a largo plazo y ha llevado a algunos administradores de la cultura a pensar en la financiación privada como la única alternativa posible. De hecho, una de las más recientes propuestas de reestructuración global del sector cultural se fundamentaba en la expectativa de obtener recursos financieros del sector privado en forma masiva. Este camino no ha resultado, hasta ahora, muy exitoso.

Uno de los principales problemas consiste en asumir que una situación coyuntural es definitiva y tomarla como base al formular planes de larga duración. Si el estado no tiene ahora ni la voluntad política ni la capacidad económica de atender adecuadamente al patrimonio arqueológico, esto no significa que nunca más las ha de tener; sería tanto como suponer que ya nunca el Estado volverá a construir carreteras o a reparar las calles. La acción debería emprenderse más hacia la recuperación de la voluntad y la capacidad de atención estatal que son, al fin de cuentas, obligaciones constitucionales. La alternativa de conseguir en otras partes lo que el Estado no proporciona conlleva peligros que no se han analizado suficientemente.

El primer peligro es que en la búsqueda de fondos y ayuda privadas habrá de consentirse cada vez

más en la privatización del patrimonio arqueológico. Cuando una empresa privada tiene un interés definido y permanente en la arqueología rara vez muestra un desprendimiento tan grande como para no sentirse interesada en apropiarse, al menos parcialmente, de los objetos arqueológicos, bien sea a nivel institucional o personal de sus directivos. No hay necesidad de citar ejemplos que los arqueólogos involucrados en proyectos con empresas privadas conocen bien.

El segundo peligro es que la financiación privada no es constante ni responde a programas de investigación o preservación de largo plazo sino que se presenta en forma aleatoria para responder a problemas puntuales. Montar un plan nacional coherente de recuperación, investigación, protección y divulgación del patrimonio arqueológico es poco menos que imposible cuando se cuenta con recursos que, tal vez, financien la edición de un libro o la prospección de un tramo de quinientos kilómetros en línea recta, la restauración de una estatua o un curso de entrenamiento para una arqueólogo o, tal vez nada porque la situación aprieta o porque el patrimonio dejó de ser importante frente al patrocinio del equipo de ciclismo o el reinado de belleza de turno.

Se debe, por supuesto, aprovechar la financiación privada cuando esta esté disponible, tal y como lo viene haciendo el ICAN en las labores de salvamento arqueológico de los oleoductos y obras de infraestructura. Sería deseable también hacer que esta financiación fuera más forzosa, de mayor cuantía, los plazos de ejecución de los rescates más amplios y que hubiera absoluta autonomía para la definición de los objetivos y métodos de trabajo. Y aún, si esto se lograra íntegramente, no se podría depender en una proporción muy grande del aporte de la empresa privada para la salvaguarda integral del patrimonio.

IV. La comunidad y el patrimonio

El papel que ha venido asumiendo la comunidad local en la salvaguarda del patrimonio arqueológico es relativamente reciente y ha ido surgiendo espontánea e independientemente en diversos puntos del país obedeciendo a condiciones fortuitas. No se puede decir todavía que sea un fenómeno generalizado a nivel nacional ya que aún hay muchas localidades en las cuales este tema se ignora por completo o se explota con fines económicos a través de la gaaquería sin prestar mayor atención al carácter cultural e histórico de los objetos encontrados. No obstante, las noticias que se reciben con frecuencia desde todos los rincones del país indican que la

actitud de protección al patrimonio local se va generalizando.

La comunidad ha entrado en escena a través de episodios que se pueden considerar como puramente accidentales -el hallazgo de un conjunto arqueológico (La Cruz, Landazuri), la pérdida de un monumento tradicional (San Agustín), la conformación de una colección particular (Pasca, Guane)- y, sin embargo, en realidad ha ido respondiendo a factores constantes y cuya fuerza ha hecho presencia permanente a nivel local. El primero de estos factores está relacionado con los resultados de la g.uaquería y el segundo con la imagen y el papel del Estado.

Aún cuando la búsqueda de tesoros y la expectativa de lucro que esta conlleva nunca dejan de producir entusiasmo y se anteponen, con demasiada frecuencia, al deseo de protección y conservación del patrimonio, no es menos cierto que las desilusiones que la g.uaquería ha generado son muy numerosas. Como toda iniciativa privada la g.uaquería general ganancias que son apropiadas por unas pocas personas y que casi nunca revierten a la comunidad. La historia de la g.uaquería en el Quindío, la Sierra Nevada de Santa Marta o Nariño está llena de hallazgos fabulosos vendidos por grandes sumas de las cuales nada quedó en las comunidades; sale el oro de la tierra y la miseria sigue su curso.

Y después de que la historia se repite, una y otra vez, va creciendo el sentimiento en la comunidad de que es mejor evitar el saqueo de estos objetos ya que al menos en un museo local seguirán perteneciendo a todos aunque nunca se materialicen en beneficios económicos. Tal postura ha ido adquiriendo más y más fuerza pero no representa una opinión unánime en las comunidades locales salvo contadas excepciones. En muchos casos el asunto ocasiona divisiones en el seno de la comunidad que llegan a frustrar las iniciativas de protección.

El segundo factor es, sin lugar a dudas, el que más nos interesa. Frente a las comunidades locales la imagen del Estado en relación con la salvaguarda del patrimonio arqueológico presenta algunas variantes especialmente difíciles; no se trata sólo de que se perciba a los organismos estatales como entes que no pueden hacer mayor cosa sino que además, en muchos casos, se les considera francamente peligrosos. Para las comunidades locales puede aparecer como algo peor si el estado interviene que si no lo hace; su intervención es sinónimo de pérdida de las piezas desenterradas ya que, de seguro, estas irán a parar a la capital. Sin contar con que la desconfianza, justificada o no, hace que se dude de la honestidad de los

funcionarios encargados de las investigaciones y salvamentos y del destino final que estos le darán a los hallazgos.

Lamentablemente aquí el Estado no ha perdido solamente capacidad operativa y presupuestal sino también imagen. La idea central sobre la cual reposa nuestra estructura institucional es que el Estado es el supremo representante de la comunidad, el guardián, por definición, de sus intereses y el más indicado para tomar la vocería colectiva y las decisiones mejores para todos. Sin embargo, al menos en el caso del patrimonio arqueológico, esta idea no opera. El Estado aparece como algo extraño a la comunidad, con intereses opuestos a los de esta y del cual hay que defenderse.

La mayoría de las asociaciones cívicas y culturales que han surgido en los últimos tiempos han centrado su acción en una lucha contra el Estado que, si bien no siempre se hace explícita, si es notable en los postulados y declaraciones. Las comunidades abogan por la conservación local de los hallazgos y porque estos cumplan funciones educativas y creen chocar en este campo con los intereses centralistas del Estado.

El problema reviste cierta gravedad porque las posturas asumidas por las comunidades son, por lo general, muy radicales y dejan poco espacio para la búsqueda de soluciones conjuntas. El papel del Estado aquí se ha reducido el de un débil negociador que procura salvar del ahogado el sombrero. Frente a la imposibilidad de lograr que se acepten las condiciones del Estado sobre preservación y ubicación de los hallazgos lo único que termina lográndose en forma íntegra es la información.

El trabajo con la comunidad puede ser extremadamente grato y constituye, en efecto, el ideal de la integración entre investigadores y comunidad; abundan los ejemplos de cooperación entusiasta y efectiva y los logros son incomparables. Pero, finalmente, los hallazgos arqueológicos son parte de un patrimonio que le pertenece a toda la nación y no sólo a cada pequeña comunidad y su preservación debe asegurarse dentro de ciertas condiciones que no siempre se dan localmente.

Los museos, concebidos como recintos en los cuales solamente se colocan de cualquier manera una serie de piezas reunidas por azar no son sólo un anacronismo sino un completo fracaso. Hoy en día el museo existe por y para la comunidad, y para cumplir las funciones que le son propias necesita una mínima infraestructura, financiación y personal capacitado.

Desde hace unos años para acá cada vez que en cada pueblo o vereda se realiza un hallazgo surge inevitablemente la idea de montar un museo local y esta idea se convierte en el centro de gravedad de la acción comunal. La formación de cada nuevo museo se convierte en una tarea casi imposible que toma años de búsqueda de dineros, aportes técnicos y recursos para lograr resultados por lo regular mediocres. Lo que termina constituyéndose son precisamente recintos con colecciones mal acomodadas de piezas en los cuales no existen ninguna garantía de seguridad permanente.

Los museos así conformados no tienen posibilidades de investigar, restaurar ni divulgar sus colecciones y terminan dependiendo del Estado para lograr que estas funciones básicas se cumplan al menos en parte. Pero esto no es lo peor; resulta que la capacidad operativa y presupuestal en los municipios es mucho más limitada que en los organismos nacionales. aún sin investigar, restaurar y divulgar es muy dudoso que los museos locales consigan recursos simplemente para subsistir a largo plazo.

¿Le conviene, entonces, al patrimonio arqueológico de la nación continuar atomizándose en cientos de museos locales en los cuales su integridad y su divulgación corren serio peligro? Si por el camino de la atención a las reivindicaciones de las comunidades locales el Estado continúa alentando o, al menos, permitiendo la creación de museos locales, entonces habrán de diseñarse mecanismos para asegurar que en estas condiciones el patrimonio nacional se conserve adecuadamente y cumpla fun-

ciones nacionales. Esto implicará, desde luego, pensar en un marco muy específico para la legislación y en una reestructuración de los organismos nacionales de grandes alcances. Antes de dar estos pasos conviene debatir más el tema y determinar hasta qué grado puede llevarse esta orientación sin hacer que la situación se vuelva del todo inmanejable.

Quisiéramos contribuir a esta discusión planteando que, en el fondo, la oposición comunidades locales - estado carece de todo sentido. Es, ni más ni menos, el enfrentamiento de la comunidad nacional y las comunidades locales cuyo conjunto conforma la comunidad nacional. Esto es igualmente cierto si se trata de comunidades urbanas, campesinas o de indígenas, cuya intervención en este tema cobra importancia en el caso de los sitios arqueológicos ubicados en las zonas de resguardo.

En la solución de esta contradicción tiene el Estado una labor muy grande por delante y se le imponen a sus representantes nuevas actitudes y planteamientos. Pero también deben ceder en la terquedad de sus postulados muchas comunidades locales que han centrado en estos puntos sus reivindicaciones, olvidando que el enemigo de la preservación del patrimonio arqueológico no es el Estado. En este caso conviene recordar que la apropiación privada del patrimonio, la gaaquería, el libre comercio de piezas y la exportación son los problemas que se deben combatir conjuntamente por el Estado y las comunidades.

Bogotá, noviembre de 1992



MONUMENTO A BOLIVAR PARA LA PLAZA DE BOLIVAR DE MANIZALES.
Maqueta en yeso 1985.